

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

0.	REFERENCIA Y FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA.....	1
1.	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.....	1
2.	OBJETIVOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR EN CONVIVENCIA POSITIVA.....	3
3.	ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.....	3
4.	ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO	4
5.	ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA.....	6
6.	ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR.....	8
7.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.....	11
8.	NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	23
9.	PLAN DE REUNIONES Y DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	24
10.	PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA ABORDAR LA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA.....	25
11.	ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.....	26

0. REFERENCIA Y FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

El Plan Integral de Convivencia debe ser conforme a la Ley Orgánica de Educación 2/2006 y al Decreto 249/2007, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (este decreto ha sido modificado por el Decreto 7/2019 y al texto consolidado nos referiremos en adelante como “*Decreto de Derechos y Deberes*”).

El Decreto de Derechos y Deberes establece en su artículo 30:

- Que los centros docentes elaborarán un Plan Integral de Convivencia (en adelante PIC) cuya concreción anual se incorporará a la Programación General Anual (PGA). Inspirado en el ejercicio de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, será la base esencial de la convivencia.
- Que el PIC promoverá la aplicación de medidas de prevención de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por cualquier condición o circunstancia personal o social, con el fin de obtener un buen clima de convivencia.
- Que corresponde al equipo directivo, coordinar la elaboración del PIC. Se tendrán en cuenta las propuestas del departamento de orientación, de la Junta de Delegados y Delegadas y de la Asociación de madres y padres del centro.
- Que la aprobación del PIC corresponde al director o directora del centro.

El artículo 21 del Decreto de Derechos y Deberes especifica los contenidos del PIC:

Coinciden con los apartados de este documento que se incluye en el Capítulo XIII (“*Reglamento de Régimen Interior, y especial mención al Plan Integral de Convivencia*”) del Proyecto Educativo de Centro.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

Para conocer las fortalezas y debilidades en convivencia, se tomarán como referencia los siguientes documentos:

- Informes trimestrales, y final de curso, que elabora la Jefatura de Estudios (el modelo se muestra a continuación). Se elaboran teniendo en cuenta las incidencias comunicadas por el profesorado. Incluyen al final un apartado de aspectos a mejorar.
- Informes trimestrales de las tutorías que incluirán el detalle y valoración de las actividades realizadas en el ámbito de la convivencia.
- Informes de centro elaborados por la Consejería de Educación y cultura, como el de la Evaluación de Diagnóstico u otros específicos.

Los aspectos fundamentales de los informes de convivencia se presentarán al Claustro de Profesorado, serán analizados en la Comisión de Convivencia y posteriormente en el Consejo Escolar. Son la base fundamental para adoptar las necesarias medidas que permitan lograr un mejor clima de convivencia positiva y que [se concretarán en la PGA](#).

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Curso académico:		Trimestre:
Nº INCIDENCIAS:	Nº DE DÍAS LECTIVOS:	INCIDENCIAS /DÍA:

DISTRIBUCIÓN POR NIVELES EDUCATIVOS

	1º ESO		
	2º ESO		
	3º ESO		
	4º ESO		
	1º Bachillerato		
	2º Bachillerato		
	Ciclo Formativo		

NATURALEZA DE LAS INCIDENCIAS:

Porcentaje

Interrupciones en clase	
Daños materiales	
Lenguaje inapropiado en el contexto educativo	
Comportamiento ofensivo hacia compañeros/as	
Comportamiento ofensivo hacia el profesorado	
Comportamientos agresivos con los/as compañeros/as	
Comportamientos agresivos con el profesorado	
Uso inapropiado de móvil o equipos informáticos	
Otras (a desarrollar como: desobedecer instrucciones profesorado, sin material para trabajar, incumplimiento de corrección...)	

CASOS SINGULARES (por su relevancia o gravedad)

--

CORRECCIONES DE PRIVACIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO

--

OTRAS MEDIDAS ADOPTADAS (incluyendo contratos y compromisos educativos)

--

ASPECTOS A MEJORAR

--

2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR EN CONVIVENCIA POSITIVA

En la Guía Para la elaboración del PIC editada por la Consejería de Educación y Cultura se utiliza la siguiente de definición de convivencia: *La convivencia positiva consiste en interactuar con otras personas reconociéndose mutuamente como tales en base a la dignidad, al ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes y al establecimiento de relaciones de igualdad y respeto mutuo.* Se fundamenta en la paz positiva (Galtung 2003), en la que no tiene cabida ningún tipo de violencia.

Hay **tres objetivos fundamentales** a conseguir que implican a todos los miembros de la comunidad educativa:

- Mejorar las relaciones interpersonales, la participación y la cooperación para aumentar el bienestar individual y colectivo. Especial mención requiere el fomento de la participación responsable del alumnado a través de la Junta de Delegados y Delegadas a tenor de los compromisos que vayan asumiendo.
- Propiciar el clima necesario que permita el adecuado desarrollo de todas las actividades educativas y por tanto, el desarrollo personal del alumnado y su éxito escolar.
- Dar la respuesta adecuada, conforme a la normativa vigente, a los posibles conflictos de convivencia.

3. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

El PIC recoge los principios, valores, finalidades y criterios de actuación de una educación en y para la convivencia positiva, sin dejar de lado aquellos en los que se fundamenta el sentido de pertenencia y participación.

Las actuaciones para conseguir los objetivos enunciados en el apartado anterior se pueden clasificar en dos bloques diferenciados pero que se complementan:

- **Proactivo.** Se trata de anticipar y prevenir los problemas, trabajando en las tutorías (y en todas las actividades educativas por todos los profesores y profesoras) aspectos como: autoconocimiento, habilidades sociales, empatía, inteligencia emocional, enseñar que el problema es oportunidad de aprendizaje... etc.

Las actuaciones, personas u órganos responsables y los procedimientos que se aplicarán figuran en los apartados 4, 5, 6 y 7 de este documento sin perjuicio de las concreciones que **deberán hacerse cada curso escolar en la PGA.**

Están muy ligadas al **Plan de Acción Tutorial** y a la difusión entre todos los miembros de la comunidad educativa de las normas que figuran en el RRI.

- **Reactivo.** Aplicación de medidas correctoras tras la aparición de conductas inadecuadas.

Se concretan en el Reglamento de Régimen Interior al que se hace mención en el apartado **"8. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO"**.

4. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

4.1 Actuaciones dirigidas al alumnado procedente de los CP Adscritos.

Antes de la incorporación del alumnado al centro:

- Reunión con los Equipos Directivos de los colegios para tratar aspectos tales como: modelos de informes individualizados del alumnado que incluyen aspectos relacionados con sus habilidades sociales, calendario de visitas del alumnado y de familias, primera información de las características del alumnado (mes de febrero).
- Jornada de acercamiento del alumnado y familias para cada uno de los tres centros adscritos (mes de abril).
- Reunión con los Equipos Directivos para acordar: calendario de reuniones en los colegios del orientador u orientadora del centro, jefatura de estudios y tutores y tutoras del alumnado de sexto curso Educación Primaria, información del procedimiento y período de matriculación, entrega a los colegios de informes de resultados del alumnado que está cursando 1º de ESO (mes de mayo).
- Visitas de orientador u orientadora y Jefatura de Estudios a cada uno de los colegios (mediados de junio).
- La información recogida sobre el alumnado se utiliza para constituir los grupos de 1º de la ESO. Incluye aspectos académicos pero también de carácter personal, familiar, y otros relacionados con la convivencia (mes de julio).

Plan de acogida al alumnado y familias tras el ingreso en el centro:

- El primer día del curso, se recibe a todo el alumnado de primero de ESO en el Salón de Actos donde la Jefatura de Estudios explica la importancia que tiene la convivencia positiva entre todos los miembros de la comunidad educativa. A continuación se realizan dinámicas con los tutores y tutoras para iniciar el conocimiento entre el alumnado y su tutor o tutora. Se incidirá también en los aspectos positivos de compartir experiencias con los nuevos compañeros y compañeras de cada grupo y de cómo el *buen trato* es expresión de lo mejor de las personas.
- Con las familias de cada grupo, el tutor o tutora mantendrá una reunión informativa a principio de curso y entrevistas individuales según la prioridad que establece el plan de acción tutorial. En esta reunión, además de explicar las normas de convivencia generales del centro y de informar que todo el PIC está en la web del centro, <https://alojaweb.educastur.es/web/iesemilioalarcos>. Se insistirá en la importancia de la resolución de problemas a través del diálogo y el compromiso para que animen a sus hijos e hijas a que expongan los problemas de convivencia que puedan presentarse.
- Durante el primer trimestre, se dedican varias sesiones de las tutorías a actividades de alto potencial cohesivo y con preferencia a las metodologías cooperativas de mayor poder integrador y que más puedan favorecer la participación del alumnado en cada grupo. Se insiste en actuaciones que muestren de modo claro la importancia que la rápida integración y “creación de grupo” tiene para nuestro instituto.

- Si fuera necesario, se convocaría una segunda reunión con familias a lo largo del curso que permita trabajar conjuntamente los objetivos de la convivencia y el buen trato entre todos.
- También durante el primer trimestre, se realizará tempranamente una actividad complementaria a jornada completa fuera del centro en la que participará todo el alumnado de primero de ESO.
- Se hará también otra actividad de cohesión en el centro en horario de tarde en la que participará profesorado, alumnado de primero de ESO y sus familias.

4.2 Actuaciones dirigidas a facilitar la integración del alumnado que se incorpora en cualquier nivel a lo largo del curso.

- Desde la tutoría de acogida, se les entregará la información general que se proporciona al resto del alumnado al inicio del curso: calendario, normas básicas de convivencia, horario de la clase, horarios de atención del profesorado, modelos de permisos y justificaciones de faltas, etc.
- Se presentará al alumno o alumna de nueva incorporación al grupo-clase.
- Durante la primera semana, se nombrarán “alumnos/as acogedores” para que lo guíen por el centro, le muestren las instalaciones, le presenten a compañeros, etc.
- El tutor o tutora le ayudará a organizar las necesidades de material en las distintas materias.
- Los docentes realizarán una valoración inicial de la situación del alumno/a en relación a la materia. También le explicarán cómo pueden conocer los aspectos esenciales de las programaciones docentes (están todas en la web del centro).
- Desde jefatura de estudios y departamento de orientación se hará lo posible por recabar información del centro de procedencia. Lo relevante se transmitirá al equipo docente.

4.3 Actuaciones dirigidas al alumnado de nueva incorporación al Sistema Educativo.

La presencia de alumnado extranjero es una realidad en los centros educativos. Este colectivo, además de las necesidades comunes al resto de alumnado, presenta unas características socio-emocionales específicas que han de ser tenidas en cuenta a la hora de planificar la respuesta educativa que pasa por tener en cuenta la previsión de su incorporación en cualquier momento del curso escolar y la necesidad de adaptar los recursos personales, de agrupamiento, metodológicos y didácticos en la medida de lo posible.

En nuestro instituto hay un porcentaje en torno al 5% de alumnado que procede de otros países (mayoritariamente de América Central y del Sur, y en menor medida de Marruecos y del Este de Europa). Por ello, se viene desarrollando un **Programa de Tutoría de Acogida**, coordinado por el tutor o tutora de acogida (profesor o profesora de Servicios a la Comunidad).

El objetivo del programa es *“facilitar el proceso de escolarización y la adaptación e integración del alumnado extranjero al entorno escolar y favorecer en el centro un clima de convivencia, respeto y tolerancia, potenciando los valores que la multiculturalidad aporta a la comunidad escolar.*

Actuaciones:

- Recepción por parte del tutor o tutora de acogida.
- Evaluación inicial y establecimiento de un plan de trabajo.
- Asignación de los refuerzos educativos necesarios, entre los disponibles.
- Establecimiento de los mecanismos necesarios para la coordinación de todos los profesionales implicados.

Programación de la tutoría de acogida:

Figura en la PGA de cada curso académico e incluirá:

- Objetivos.
- Distribución de tareas entre los agentes implicados: tutor/a de acogida, Equipo Directivo, Departamento de Orientación, tutor/a del grupo, equipo docente, grupo de alumnos/as y familia.

5. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA

En un centro educativo no pueden tener cabida:

- Manifestaciones de violencia física o verbal ni acoso escolar.
- Actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

5.1 Violencia por razón de sexo o identidad y expresión de género

La Consejería de Educación y Cultura ha distribuido en todos los centros docentes la “Guía para la prevención y la actuación ante la violencia de género en el ámbito educativo”, editada por el Instituto Asturiano de la Mujer del Principado de Asturias.

También se prevé la publicación de un *Protocolo de atención educativa en materia de identidad sexual y/o de género* que promueva:

- El respeto a las manifestaciones de identidad sexual y/o de género que se realicen en el ámbito educativo y el libre desarrollo de la personalidad del alumnado.
- El respeto a la intimidad del alumnado.
- La prevención de actitudes o comportamientos homofóbicos, lesbofóbicos, bifóbicos y/o transfóbicos que impliquen prejuicios y discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género.
- El uso del nombre elegido por la persona trans, sin perjuicio de aplicación de la legislación vigente en materia de datos registrales de las personas.

5.2 Intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar o violencia de género por identidad de género o/y homofobia

Si se sospecha que se puede estar produciendo acoso se aplicará el procedimiento general establecido para el acoso escolar en el apartado 6, pero también es necesario que en el plan de actuación para corregir la situación detectada con la víctima, agresores y observadores, se contemple el carácter homóforo y transfobo del acoso.

A la espera de que la Consejería de Educación y Cultura publique el *Protocolo de atención educativa en materia de identidad sexual y/o de género*, y sin perjuicio de otras medidas correctoras que puedan ser aplicadas, se proponen algunas actuaciones entre las que figuran en la Guía *Abrazar la diversidad: propuestas para una educación libre de acoso homofóbico y transfóbico* editada por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades:

- **Comunicación de la situación a la familia de la víctima**

Antes se debe conocer la situación familiar del alumno o alumna. Las actuaciones serán coordinadas por el equipo directivo con la orientadora u orientador de centro y el tutor o tutora del alumno o alumna. En caso de sospechar que la familia desconozca la posible orientación sexual y/o identidad de género del alumno/a o de que exista situación de homofobia o transfobia dentro de la familia, se valorará solicitar ayuda externa para afrontar la situación con garantías de protección para el alumno o alumna.

- **Actuaciones con la víctima**

Proporcionarle un tutor/a personal que empatice con ella y se sienta capacitado para abordar la situación que está sufriendo.

Dotarla de herramientas para comprender los motivos por los que está sufriendo acoso y poder enfrentarse al mismo.

Establecer un círculo protector a la víctima mediante el acercamiento y el apoyo de los propios compañeros y compañeras.

Asesorarla en conductas de autoprotección, asertividad y ayuda para la recuperación de la autoestima.

- **Actuaciones con los agresores/as o acosadores/as**

Desarrollo de programas específicos sobre diversidad sexual e identidad de género.

Análisis y reflexión, utilizando diversas técnicas, sobre las consecuencias que las conductas homofobas y transfobas tienen en la propia vida del acosador/a.

Participación en la realización de tareas relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro y en actividades específicas sobre la diversidad sexual, familiar y de identidad de género.

Realización de actividades prácticas sobre las consecuencias de la homofobia y la transfobia en la sociedad y su impacto en las vidas de las personas LGBT, así como sus aportes en los diferentes campos del conocimiento y de promoción de los derechos civiles.

Ofrecimiento de herramientas para la resolución de conflictos y habilidades sociales para la empatía y la no violencia verbal y física.

- **Actuaciones con los observadores y con el grupo-clase**

Encuentros con personas LGTBI para reflexionar y debatir sobre la diversidad sexual y la identidad de género.

Tutorías específicas de atención a la diversidad afectivo-sexual, familiar y de identidad de género. Se abordará la situación de acoso escolar por homofobia o transfobia: motivos, consecuencias, gravedad de la situación. Se fomentará la empatía con la víctima para conseguir un cambio de actitud.

Inclusión en el currículo de temas relacionados con la discriminación y el odio: racismo, sexismo, xenofobia, homofobia, transfobia, ... Se trabajarán en clase las consecuencias de la homofobia y transfobia ofreciendo un recorrido histórico de las opresiones homófobas y transfobas y poniéndolas en relación con otros sistemas sociales de subordinación y discriminación (racismo, sexismo, xenofobia...). Se recordará al alumnado que la homosexualidad sigue siendo penalizada en algunos países del mundo y se aludirá a la resolución de la Organización Mundial de la Salud que eliminó en el año 1990 la homosexualidad del listado de enfermedades psiquiátricas, de los cambios legislativos que reconocen los derechos de las personas LGTBI y de las recomendaciones de la Unión Europea en materia de reconocimiento de libertades e igualdad legal para las minorías sexuales.

6. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR

Se contempla el realizado por cualquier medio o en cualquier soporte. Ante el conocimiento de que se pueda estar produciendo una situación de acoso escolar se activará el **Protocolo** establecido en la circular de 16 de marzo de 2018 (“Instrucciones que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias”).

Dos cuestiones fundamentales: *¿Qué es el acoso escolar?* y *¿Cuál es el procedimiento prescriptivo que cabe aplicar ante una denuncia o sospecha de posible acoso escolar?*

6.1 ¿Qué es el acoso escolar?

La investigación educativa señala que son requisitos asociados al acoso:

- **La intencionalidad.** Existe una intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **La repetición.** Existe continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.
- **Desequilibrio de poder e indefensión.** Hay una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.
- **Personalización.** El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión.

Para poder asegurar la existencia de acoso escolar deben cumplirse las cuatro características indicadas. No obstante, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

El acoso puede manifestarse a través de: agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, agresiones verbales, insultos, o aislamiento deliberado de la víctima resultante del empleo conjunto de todas o varias de estas modalidades.

No hay que confundir el acoso escolar con otros conflictos o situaciones perturbadoras de la convivencia de carácter puntual y esporádico (peleas, bromas, riñas,

vandalismo escolar, enfrentamientos, indisciplina, disrupción, desinterés académico...) que no se ajusten a las características descritas, sin perjuicio de que estas conductas sean gravemente perjudiciales para la convivencia y deben ser corregidas conforme al Decreto de Derechos y Deberes y al RRI del centro.

6.2 ¿Cuál es el procedimiento prescriptivo que cabe aplicar ante una denuncia o sospecha de posible acoso escolar?

El que figura en la quinta instrucción de la Circular *INSTRUCCIONES QUE REGULAN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR* de 16 de marzo de 2018.

A continuación se indican los documentos a cumplimentar y el diagrama de proceso a aplicar.

DOCUMENTOS

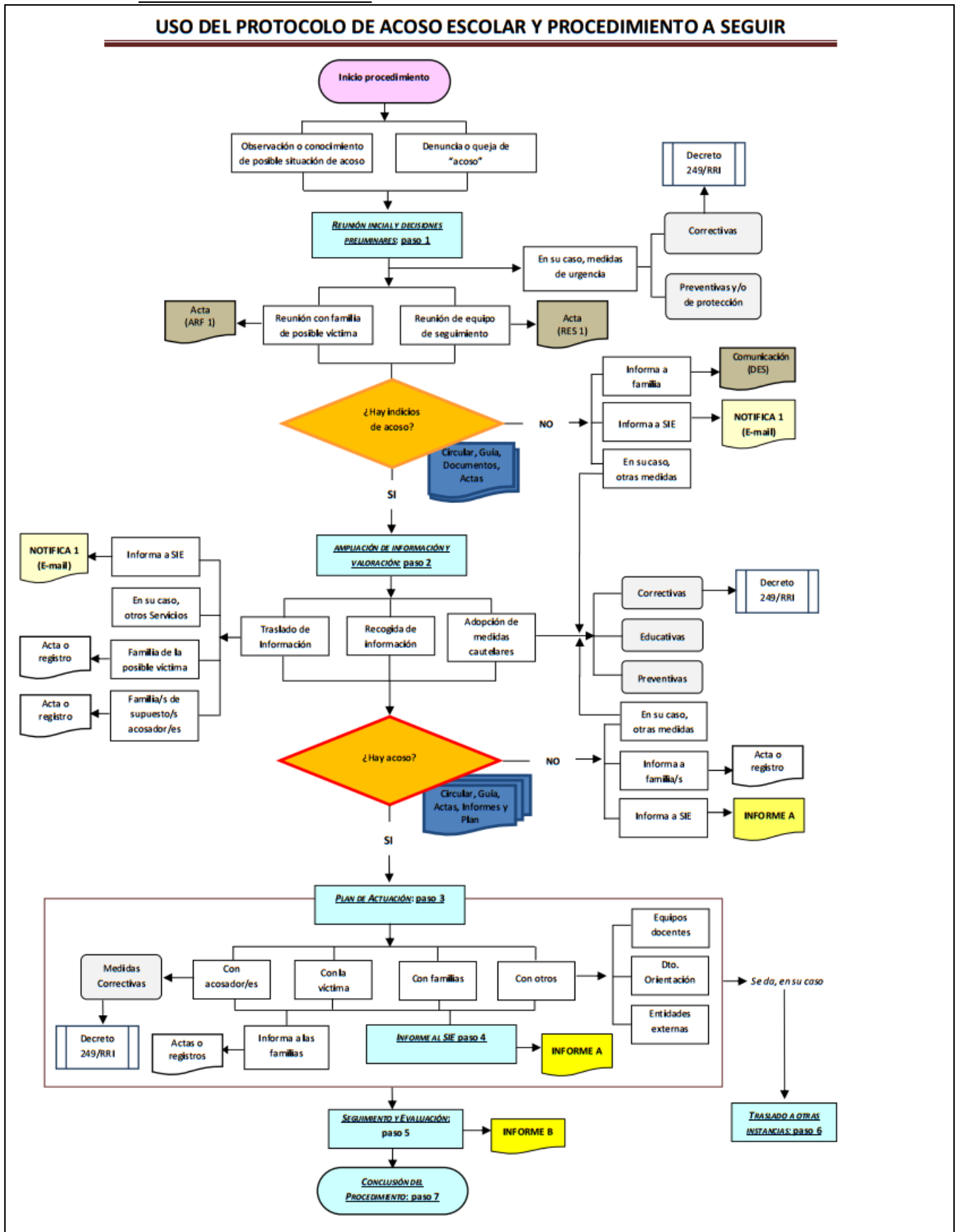
Están en la sección “*documentos---Inspección Educativa*” de la *Intranet de educastur*:

- Acta de reunión del Equipo de seguimiento (RES)
[PAE-P1 Acta Equipo Seguimiento.dot](#)
- Acta de reunión inicial con la familia de la posible víctima (ARF 1)
[PAE-P1 Acta Reunion con Familia.dot](#)
- Modelo de comunicación a familia de análisis inicial (DES)
[PAE-P1 Comunicacion Familia DEScartando.dot](#)
- Notificación inicial al Servicio de Inspección educativa (NOTIFIC A SIE)
[PAE-P12 Notificacion Electronica a SIE.dot](#)
- Modelo de informe síntesis (INFORME A)
[PAE-P234 Informe Sintesis.dot](#)
- Modelo de informe de seguimiento (INFORME B)
[PAE-P5 Informe Seguimiento.dot](#)

Hay otros documentos: actas, información a familias, registros que deben ser elaborados por el propio centro.

DIAGRAMA DE PROCESO

USO DEL PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR



6.3 Una acción de centro para prevenir y combatir el acoso escolar: *Tutoría entre iguales (TEI).*

Se trata de un programa que intenta implicar a toda la comunidad educativa. Su objetivo básico es mejorar la integración escolar y trabajar por una escuela inclusiva y no violenta, fomentando que las relaciones entre iguales sean más satisfactorias, orientadas a la mejora o modificación del clima y la cultura del centro respecto a la convivencia, conflicto y violencia (física, emocional o psicológica).

El centro ha participado durante los cursos 2016-17 y 2017-18 en el programa sufragado por el Ayuntamiento de Gijón en colaboración con el CPR.

En la medida de los recursos y posibilidades del centro, el alumnado de primer curso de ESO será tutorizado por alumnado de niveles superiores.

Los **objetivos** del Programa TEI se podrían resumir en:

- Sensibilizar y concienciar a la comunidad educativa sobre los efectos de la violencia e informar sobre las consecuencias personales, sociales y educativas que este fenómeno comporta.
- Facilitar el proceso de integración del alumnado, hacia una escuela inclusiva.
- Crear un referente (tutor/a) para favorecer la autoestima y disminuir la inseguridad que provocan los espacios y las situaciones desconocidas.
- Empoderar al alumnado como sujeto dinámico de la convivencia, en la prevención de la violencia y el acoso escolar.

Los objetivos se concretarán para cada curso, en la PGA como una acción dentro del Programa de Apoyo a la Acción Educativa, a la vez que se especificarán las actuaciones y equipos de personas encargados de llevarlas a cabo.

7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

7.1 Medidas que afectan a la gestión del centro

(Figuran en el artículo 24 bis del Decreto de Derechos y Deberes)

- Gestión democrática del centro y del aula.
- Coordinación de las actuaciones docentes.
- Programación y desarrollo del currículo
- Estrategias metodológicas participativas.
- Evaluación del progreso del alumnado y de la práctica docente.
- Propuesta de actividades complementarias y extraescolares.
- Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la prevención de la violencia de género y el respeto a las distintas identidades de género y orientaciones sexuales.
- Prevención de las conductas contrarias y de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia especialmente por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o con otras condiciones personales o socioeconómicas.

7.2 Medidas que afectan al proceso de enseñanza y aprendizaje y acción tutorial.

Figuran en el artículo 24 ter del Decreto de Derechos y Deberes:

- El profesorado, en la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje: favorecerá un clima de aula positivo, potenciando la participación del alumnado, promoverá la cultura de la paz, el diálogo, el debate y la reflexión, el respeto, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos a través de la mediación.
- La acción tutorial, desarrollada por todo el profesorado, contribuirá al establecimiento de un clima positivo de convivencia.
- El equipo docente realizará un seguimiento del clima de convivencia del grupo, establecerá actuaciones para mejorarlo y resolver coordinadamente los conflictos que surjan.
- El tutor o la tutora de cada grupo, en coordinación con el equipo docente, favorecerá una adecuada convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa y promoverá la utilización del diálogo y de la mediación en la resolución de los conflictos.
- El **plan de acción tutorial** incluirá, entre sus objetivos y actuaciones, las previsiones necesarias para contribuir al establecimiento de relaciones democráticas en el centro, al respeto a las normas de convivencia y al desarrollo del Plan Integral de Convivencia.

7.3 Concreción de medidas de prevención

- a) Acciones orientadas a facilitar la sensibilización y la implicación en la convivencia positiva de toda la comunidad educativa:
- Acciones para fomentar la participación del alumnado en la elaboración de normas, en la adecuada gestión de los conflictos y en la gestión de la convivencia.
 - Actuaciones de sensibilización periódicas (Día de la paz...)
- b) Acciones orientadas a lograr un buen clima de convivencia en el centro:
- Acciones para fomentar las relaciones interpersonales positivas, generar cohesión en el grupo clase y sentido de pertenencia al centro.
 - Acciones para fomentar la sensibilidad respecto a la diversidad afectivo-sexual, familiar y de identidad de género.
 - Acciones para la mejora de la relación entre el profesorado, profesorado-alumnado, profesorado-familias...
- c) Acciones de formación orientadas a facilitar una cultura y lenguaje común de todos los componentes de la comunidad educativa sobre la convivencia positiva.
- d) Acciones de tutoría individualizada y grupal en temas relacionados con la convivencia, el conocimiento de los factores de violencia estructural y la equidad social, el fenómeno del *bullying* y *ciberbullying*, ética social.
- e) Acciones para la formación en valores y en educación para la paz y la convivencia pacífica.
- f) Acciones para el desarrollo de la inteligencia emocional, educando las habilidades sociales, las emociones, la empatía, el criterio moral...
- g) Acciones curriculares y metodológicas que atiendan a la diversidad, que fomenten el trabajo en equipo.

h) Acciones para asegurar la inclusión, el bienestar emocional y el éxito educativo de todos y de todas: sentido de pertenencia, motivación hacia el aprendizaje, cambios metodológicos, enfoques inclusivos...

7.4 La mediación escolar y los compromisos educativos

En el apartado h del artículo 21 del Decreto de Derechos y Deberes se expresa la necesidad de que el PIC contemple el procedimiento de mediación escolar y los compromisos educativos para la convivencia positiva.

7.4.1 La mediación como proceso educativo de gestión de conflictos.

Se describe en el Capítulo III de Decreto de Derechos y Deberes (artículos 29 a 32).

Valor de la mediación

Proporciona una salida constructiva a los conflictos del *día a día* y favorece:

- La prevención de nuevos conflictos.
- El crecimiento personal.
- La mejora del ambiente del centro.
- La participación activa y responsable del alumnado en la vida del centro.
- El trabajo conjunto de los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- El fomento de la educación para la paz.

Objeto y ámbito de la Mediación

- Es un método de resolución de conflictos en el que interviene una tercera persona imparcial y con formación específica, que ayuda a las partes a alcanzar un acuerdo satisfactorio.
- Se puede ofrecer mediación en la resolución de conflictos salvo que se dé alguna de las circunstancias siguientes:
 - a) Que la conducta sea una gravemente perjudicial para la convivencia y se haya utilizado grave violencia o intimidación.
 - b) Que ya se haya utilizado reiteradamente el proceso de mediación en la gestión de los conflictos con el mismo alumno o alumna, durante el mismo curso escolar, cualquiera que haya sido el resultado de estos procesos.
 - c) Que se considere una conducta grave contraria a la autoridad del profesorado conforme a lo establecido en el artículo 29.c del Decreto de Derechos y Deberes.
- Se puede ofrecer la mediación como estrategia de reparación o de reconciliación, una vez aplicada una medida correctora, para restablecer la confianza entre las personas.

Principios de la mediación escolar

- La voluntariedad.
- La imparcialidad de la persona o personas mediadoras.
- La confidencialidad.
- El carácter personalísimo, que supone que las personas que toman parte en el proceso de mediación no se pueden valer de terceros que les representen.

Efectos de la mediación

- El proceso de mediación se inicia por ofrecimiento de la dirección del centro o por solicitud de las partes en conflicto, con el consentimiento de la dirección. Si finaliza con acuerdo, la persona mediadora se lo comunicará por escrito a la dirección. Dicho documento escrito deberá incluir al menos: hechos o conductas imputadas al alumno o alumna, corrección que se acuerda, aceptación expresa por parte del alumno y/o de sus padres, fecha de inicio de los efectos de la corrección y firma de los asistentes al proceso. En el supuesto de que respecto a los hechos a los que se refiera la mediación se estuviera tramitando un procedimiento de corrección educativa, el instructor propondrá la terminación del mismo con archivo de las actuaciones.
- Si el proceso de mediación finaliza sin acuerdo, o se incumplen los pactos de reparación por causa imputable al alumno o alumna o sus padres o tutores legales, la persona mediadora lo comunicará por escrito a la dirección del centro, quien adoptará alguna de las siguientes medidas:
 - a. Iniciar el procedimiento para aplicar medidas correctoras.
 - b. Reanudar dicho procedimiento si se hubiera interrumpido por el acuerdo de mediación y adoptar las medidas conforme al Decreto de Derechos y Deberes.
- Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación esta actitud debe ser considerada como circunstancia atenuante de la gravedad de su actuación.
- La persona mediadora puede dar por acabada la mediación si aprecie falta de colaboración u otra circunstancia que imposibilite la continuación del proceso de mediación.
- El proceso de mediación se debe resolver en el plazo máximo de quince días desde la designación de la persona mediadora. Las vacaciones escolares interrumpen el cómputo del plazo.

Documentos para la mediación.

ANEXO I

COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN ESCOLAR

FECHA:

NOMBRE ESTUDIANTE:

NOMBRE ESTUDIANTE:

NOMBRE MEDIADOR/A:

NOMBRE MEDIADOR/A:

Se recuerda que se deben respetar las siguientes reglas:

- Mostrar voluntad de resolver el problema.
- Escuchar a la otra parte sin interrumpir.
- En ningún caso utilizar expresiones ofensivas o amenazadoras.
- Decir la verdad.
- Mantener la confidencialidad de todo lo tratado en el proceso de mediación.
-

En Gijón, a ____ de _____ de _____

FIRMA ESTUDIANTE:

FIRMA ESTUDIANTE:

ACUERDO DE MEDIACIÓN

RESUMEN DEL PROBLEMA

.....
.....
.....
.....

Las dos partes acuerdan la siguiente solución al problema:

.....
.....
.....
.....

En Gijón, a ____ de _____ de _____

FIRMA ESTUDIANTE:

FIRMA ESTUDIANTE:

7.4.2 Contrato Educativo

¿Qué es?

Es un acuerdo entre dos personas para actuar o trabajar de una forma determinada y conseguir el objetivo propuesto. Es de carácter voluntario, pero una vez aceptado hay unas condiciones que deben ser cumplidas.

Los compromisos y condiciones figuran en el siguiente documento (ANEXO II).

¿Por qué es útil?

- Porque así, en principio, tú sabes lo que el instituto espera de ti y lo que puedes esperar del instituto.
- Porque si sabemos lo que esperas y necesitas, el proceso educativo se puede ajustar más a ti.

¿Qué condiciones tiene que cumplir para que sea efectivo?

- Antes de firmarlo, debes leerlo bien y preguntar todas las dudas que puedas tener. Piensa bien si puedes cumplir lo que queda escrito.
- Habla con tus profesores y profesoras de los cambios que necesitas y de las ideas que se te ocurran.
- Como se ha explicado ya, el contrato no es obligatorio, así que tú decides firmarlo o no.
- Caso de que el alumno o alumna incumpla lo establecido en el contrato educativo se interrumpirá sin perjuicio de que se adopten las correspondientes medidas correctoras.

**COMPROMISO PEDAGÓGICO O DE CONVIVENCIA
-CONTRATO EDUCATIVO-**

ALUMNO/A: Nombre: Apellidos: Curso: Fecha:

Compromiso Pedagógico en forma de **CONTRATO**.

YO (Nombre y Apellidos) _____ consciente de que puedo y debo mejorar mi rendimiento académico y actitud en el centro,

ME COMPROMETO A:

- Mantener una actitud positiva, dialogante y comunicativa.
- Aceptar de buen grado la ayuda y las indicaciones del profesorado.
- Asistir puntual y regularmente a las clases.
- Aprovechar las clases y realizar diariamente las actividades propuestas.
- Tener actualizados los materiales necesarios para las clases y a disposición del profesorado.
-

El compromiso suscrito en este **CONTRATO**, favorecerá la consecución de los siguientes **OBJETIVOS:**

- Mejorar el comportamiento y la actitud.
- Mejorar los resultados escolares.
- Mejorar los hábitos de estudio.
- Mejorar la atención durante las clases.
- Mejorar la integración y convivencia positiva en el centro.
-

Firmo el presente **CONTRATO** siendo conocedor y aceptando las condiciones y obligaciones que en él se subscriben.

En Gijón, a _____ de _____ de _____

(Firmas)

ALUMNO/A

TUTOR/A

Vº Bº EL DIRECTOR

SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en los distintos ámbitos se establece un calendario de notificación y seguimiento:

FRECUENCIA DE REUNIÓN Mejora actitud y comportamiento	Mejora resultados escolares	Mejora hábitos estudio.	Mejora atención en las clases	Mejora integración centro	Mejora autonomía
Sep.					
Oct.					
Nov.					
Dic.					
Ene.					
Feb.					
Marz.					
Abril					
May.					
Jun.					

En Gijón, a ____ de _____ de _____

(Firmas)

FAMILIA

ALUMNO/A

TUTOR/A

7.4.3 Contrato educativo de colaboración familiar

¿Qué es?

Es un compromiso, como mínimo, entre dos partes: la familia y el centro escolar. Conlleva una serie de obligaciones para ambas partes.

Ha de quedar claro:

- A qué se compromete cada parte.
- Los beneficios que, como consecuencia del mismo, van a obtener ambas partes.
- Los recursos que se aportarán para la consecución de los objetivos.

¿Por qué es útil?

- Porque en el contrato se reflejarán las necesidades del alumno o alumna y la familia podrá atenderlas mejor.
- Porque el seguimiento de las actividades del alumno o alumna será más sencillo.
- Porque la familia tendrá regularmente información sobre el progreso del alumno/a.
- Porque mejorará la relación de la familia y del alumno o alumna con el centro.
- Porque es un contrato adaptado a las necesidades de las partes al haber sido previamente acordado.

¿Qué condiciones ha de cumplir para que sea efectivo?

- El contenido del contrato debe ser resultado de una información suficiente y del mutuo acuerdo de las partes.
- Que exista una voluntad real de cumplir lo pactado.
- Caso de que se incumpla lo establecido en el contrato educativo se interrumpirá sin perjuicio de que se adopten las correspondientes medidas correctoras.

Se establece el modelo que se recoge en el siguiente anexo:

ANEXO III

COMPROMISO DE CONVIVENCIA -CONTRATO EDUCATIVO DE COLABORACIÓN FAMILIAR-

D./D^a _____, representante legal del
alumno/a _____ del
grupo _____ y D./D^a _____ en calidad de tutor/a de
dicho alumno/a, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a.
- Entrevista semanal/quincenal/mensual con el tutor/a del alumno/a para seguimiento.
- Colaboración para mejorar la percepción que el/la alumno/a tiene del centro y del profesorado.
-

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumno/a.
- Información a la familia de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno/a.
- Aplicación de medidas preventivas para mejorar la actitud del alumno/a.
- Entrevista con la familia con la periodicidad establecida.
-

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL ALUMNO/A

- Colaboración con el profesorado para mejorar la convivencia positiva en el centro.
- Asistencia puntual y regular a todas sus clases.
- Traer el material necesario para sus clases.
-

En Gijón, a _____ de _____ de 2.0__

(Firmas)

EL TUTOR/A

LOS REPRESENTANTES LEGALES

EL ALUMNO/A

Vº Bº EL DIRECTOR

SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Para comprobar el grado de su cumplimiento se establece el siguiente calendario de seguimiento:

FRECUENCIA DE REVISIÓN CON LA FAMILIA: Mejora resultados escolares	Mejora hábitos estudio.	Mejora atención en las clases	Mejora convivencia positiva en el centro	Mejora autonomía
Sep.				
Oct.				
Nov.				
Dic.				
Ene.				
Feb.				
Marzo.				
Abril				
May.				
Jun.				

En Gijón, a ____ de _____ de 20 ____

(Firmas)

FAMILIA

ALUMNO/A

TUTOR/A

8. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

8.1 El Reglamento de Régimen Interior (RRI) en la normativa

El artículo 25 del Decreto de derechos y deberes dispone que las normas de convivencia del centro son de obligado cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

El artículo 26 establece los contenidos del RRI:

- Concreción de las normas de organización y participación en la vida del centro que garanticen el cumplimiento del Plan Integral de Convivencia, los mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos del alumnado y sus deberes, el proceso de mediación, así como las correcciones que correspondan para las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.

- Mecanismos de comunicación con la familia (evaluación, absentismo, justificaciones para los casos de inasistencia, autorizaciones para salidas fuera del recinto escolar...)

El RRI es de obligado cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, y será publicado, al menos, en el tablón de anuncios y en la página web del centro.

8.2 El RRI del centro

Figura en el apartado I del Capítulo XII del Proyecto Educativo de Centro.

Respecto al RRI existente (se adaptará dentro del plazo establecido por la Consejería de Educación y Cultura al Decreto de Derechos y Deberes modificado por el Decreto 7/2019) cabe hacer tres precisiones:

- a) En cuanto a las **normas de organización propias del centro**: horario, normas generales del centro, junta de delegados y delegadas, organización de las guardias, gestión de retrasos del alumnado, faltas no justificadas, partes de incidencia, actividades complementarias, uso de aulas y espacios singulares..., se consideran acordes a la normativa vigente.
- b) En lo relativo a las **correcciones educativas**, el RRI se adapta a lo establecido en el Decreto de Derechos y Deberes asumiendo la modificación de marzo de 2019 en los siguientes capítulos:
 - Capítulo IV: *De las correcciones educativas.*
 - Capítulo V: *Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.*
 - Capítulo VI: *Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y medidas para su corrección.*
 - Capítulo VII: *Procedimiento general para la imposición de las medidas para la corrección* (procedimiento abreviado)
 - Capítulo VIII: *Procedimiento específico para la imposición de las medidas para la corrección* (instrucción de procedimiento).

- c) En lo referente a los **nuevos documentos para gestión de correcciones** se utilizarán los de la sección “*documentos---Inspección Educativa*” de la *Intranet de educastur*:
- Informe de conductas contrarias a la autoridad del profesorado:
[INFPROF 1 Informe conductas contrarias autoridad profesorado.doc](#)
 - Notificación a familia de medida correctora:
[NMED 1 Notificación de medida correctora.doc](#)
 - Procedimiento específico para la imposición de medidas (instrucción):
[PE 01 Propuesta de resolución específico.doc](#)
[PE 02 Resolución específico.doc](#)
 - Procedimiento abreviado:
[PA 01 Reconocimiento expreso de hechos.doc](#)
[PA 02 Conformidad de padre-madre-tutor a.doc](#)
[PA 03 Acuerdo de iniciación de procedimiento abreviado.doc](#)
[PA 04 Notificación al alumno-padre-madre-tutor a.doc](#)
[PA 05 Notificación a Inspección.doc](#)
[PA 06 Notificación a persona instructora.doc](#)
[PA 07 Medidas provisionales.doc](#)
[PA 08 Propuesta de resolución abreviado.doc](#)
[PA 09 Resolución abreviado.doc](#)
[PA 10 Remisión resolución a Inspección.doc](#)
[PA 11 Remisión resolución a familia.doc](#)
[PA 12 Remisión resolución a la DG.doc](#)

También se utilizarán los que figuran como Anexos en el *Manual de Aplicación sobre Derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia* cuando estén digitalizados.

9. PLAN DE REUNIONES Y DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

9.1 Composición.

Constituida en el seno del consejo escolar, la componen: el director o directora, la persona titular de la jefatura de estudios, un profesor o una profesora, un padre o una madre del alumnado (el o la representante del AMPA en el consejo escolar) y un alumno o alumna. Alumno/a y profesor/a son elegidos por y entre los personas representantes de cada uno de esos sectores.

9.2 Funciones.

- Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa en lo relativo al PIC.
- Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el PIC y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.
- Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia.
- Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica, a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.

- Adoptar las medidas preventivas que garanticen los derechos de todos y el cumplimiento de las normas.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado y favorezcan la equidad.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.

9.3 Plan de Reuniones y de actuación.

Las reuniones tendrán lugar una vez al trimestre, cuando se produzca una reclamación a una corrección y cuando se considere necesario.

El Plan de actuación es acorde con las funciones expuestas en el apartado anterior y, sin perjuicio de lo establecido en la PGA, como actuaciones derivadas de los objetivos prioritarios de centro u otras acciones de mejora, contemplará:

- Valoración de las medidas correctoras adoptadas por el equipo directivo.
- Información de los compromisos o contratos de convivencia suscritos.
- Análisis de los *informes trimestrales y final de convivencia* en los que podrá plantear las acciones de mejora.
- Información al pleno del Consejo Escolar de las modificaciones que se propongan al PIC o al RRI.

10. PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA ABORDAR LA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA.

Se excluyen las actividades educativas a desarrollar con el alumnado, ya expuestas en apartado anteriores.

La concreción de las actividades a realizar cada curso figurará en la PGA, pero se establecen las siguientes áreas generales de formación:

a) Para el profesorado.

El representante del centro en el CPR, informará periódicamente al profesorado de las actividades programadas relacionadas con la convivencia positiva.

En la medida de la disponibilidad del profesorado, se promoverá grupo de trabajo relacionado con la mediación o la resolución de conflictos atendiendo aspectos emocionales.

b) Para las familias.

Se solicitará la colaboración del AMPA, o de los representantes de las familias en el Consejo Escolar para que propongan aquellas actividades que consideren más adecuadas que contribuyan a mejorar la convivencia positiva.

Estas actividades pueden tener distintos formatos: charlas informativas, talleres... y versarán sobre la influencia que en la convivencia positiva tienen los estilos educativos empleados por las familias. Se atenderán variables como la autoestima, conductas problemáticas, adicciones, competencia personal, éxito académico...

c) Para el personal no docente.

Se considera necesaria la formación encaminada a la mejora de las habilidades comunicativas atendiendo aspectos como asertividad, empatía...

Se promoverá la participación en cursos o actividades programados por el Instituto Asturiano de Administración Pública.

11. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN

11.1 Difusión.

El Equipo Directivo, el Departamento de Orientación y el profesorado deben promover la difusión y el conocimiento del Reglamento de Régimen Interior y del Plan Integral de Convivencia.

- En los departamentos, sala de profesorado y otras dependencias del centro habrá ejemplares impresos del RRI y del PIC.
- A inicios de curso se expondrá en una reunión de la Junta de Delegados lo relacionado con la participación del alumnado y se elaborará un plan anual de participación.
- El Departamento de Orientación participará activamente en la difusión del PIC, tanto en sus intervenciones con familias como con el alumnado.
- También se publicarán en el tablón de anuncios y en la web del centro.
- Se informará en las tutorías al alumnado y en las reuniones del tutor o tutora con familias (especialmente en la reunión general de comienzo de curso).
- En los tabloneros de las aulas se publicarán los decálogos de normas básicas de convivencia.

11.2 Seguimiento y evaluación

El seguimiento se llevará a cabo trimestralmente y la evaluación a final de curso.

Las conclusiones se expondrán en: reuniones de tutores y tutoras, Junta de Delegados y Delegadas, Claustro, Comisión de Convivencia y pleno del Consejo Escolar.

La **Memoria del Plan Integral de Convivencia** que se incluirá en la memoria final, se fundamenta en:

- Los informes de las tutorías.
- Los informes trimestrales y anual de convivencia que elabora la Jefatura de Estudios.
- La valoración de las intervenciones realizadas por el Departamento de Orientación.
- La valoración que realice la Junta de Delegados y Delegadas.

Con carácter general la Memoria del Plan Integral de Convivencia, incluirá:

- Nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación y asesoramiento recibidos por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- Propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- Documentación elaborada (informes trimestrales y finales).